



Department  
of the  
Treasury  
**Internal  
Revenue  
Service**

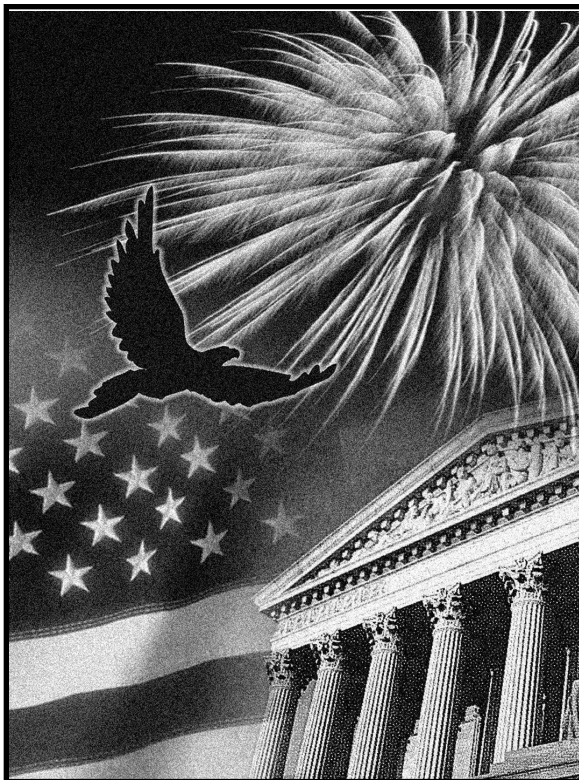
## Publicación 1544(SP)

(Rev. Septiembre 2012)

Cat. No. 24236K

# Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000

## (Recibidos en una Ocupación o Negocio)



Usted puede obtener formularios y otra información más rápido y fácil por medio de: Internet [IRS.gov](http://IRS.gov)

## Qué Hay de Nuevo

**Acontecimientos futuros.** Si desea obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con la Publicación 1544(SP), tal como legislación promulgada después que ésta fue impresa, acceda a [www.irs.gov/pub1544](http://www.irs.gov/pub1544), en inglés.

**Cómo enmendar un informe.** Puede enmendar un informe anterior marcando el encasillado **1a** en la parte superior del Formulario 8300-SP. Vea **Cómo enmendar un informe**, más adelante.

## Introducción

Si, en un período de 12 meses, usted recibe de un comprador más de \$10,000 en efectivo producto de una transacción llevada a cabo en su ocupación o negocio, tiene que declarar la transacción al Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) y a la *Financial Crimes Enforcement Network* (Red para hacer cumplir la ley contra delitos financieros, o *FinCEN*, por su abreviatura en inglés) en el Formulario 8300-SP, Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000 Recibidos en una Ocupación o Negocio, o en el Formulario 8300, *Report of Cash Payments Over \$10,000 Received in a Trade or Business*, en inglés.

En esta publicación se explica por qué, cuándo y dónde debe declarar estos pagos recibidos en efectivo, así como las multas considerables que se imponen por no declarar dichos pagos.

Algunas organizaciones no tienen que presentar el Formulario 8300-SP, incluidas las instituciones financieras que deben presentar el Formulario 104 de la *FinCEN* (anteriormente Formulario 4789), *Currency Transaction Report* (Informe de transacciones en efectivo), en inglés, así como los casinos, los cuales deben presentar el Formulario 103 de la *FinCEN* (anteriormente Formulario 8362), *Currency Transaction Report by Casinos* (Informe de transacciones en efectivo hechas por casinos), también en inglés. Esta publicación no incluye información sobre estos dos últimos formularios.

En esta publicación encontrará explicaciones sobre la terminología y los puntos más importantes relacionados con el Formulario 8300-SP. Lea las instrucciones adjuntas a este formulario, ya que explican lo que debe anotar en cada línea del mismo.

## ¿Por qué hay que declarar estos pagos?

A menudo, los contrabandistas y narcotraficantes hacen transacciones de grandes cantidades de efectivo con el propósito de "blanquear" (lavar) dinero proveniente de actividades ilícitas. El término "blanquear" (lavar) significa convertir el dinero "sucio", u obtenido ilegalmente, en dinero "limpio" (como si fuera obtenido legalmente).

El gobierno a menudo puede rastrear el origen de este dinero blanqueado (lavado)

mediante los pagos que se declaran. Determinadas leyes aprobadas por el Congreso requieren que se declaren estos pagos. Al cumplir con estas leyes, se proporciona información valiosa para ayudar a poner fin a las operaciones de los evasores de impuestos y los que se benefician del narcotráfico y otras actividades delictivas.

La *USA Patriot Act* (Ley patriota de los Estados Unidos) del año 2001 amplió el alcance de dichas leyes con el propósito de rastrear los fondos usados para llevar a cabo acciones terroristas.

## ¿Quién tiene que presentar el Formulario 8300-SP?

Por regla general, toda persona que se dedique a una ocupación o negocio en los que reciba más de \$10,000 en efectivo en una sola transacción, o en varias transacciones relacionadas, tiene que presentar el Formulario 8300-SP.

Por ejemplo, es posible que tenga que presentar el Formulario 8300-SP si la ocupación o negocio al cual se dedica es la compraventa de joyas, muebles, barcos, aeronaves o automóviles, si es prestamista, abogado o corredor de bienes raíces, o si se trata de una compañía de seguros o de una agencia de viajes. Las reglas especiales que deben cumplir los secretarios de los tribunales federales o estatales aparecen más adelante bajo **Fianza recibida por secretarios de los tribunales**.

Sin embargo, usted no tiene que presentar el Formulario 8300-SP si la transacción no está relacionada con su ocupación o negocio. Por ejemplo, si es dueño de una joyería y vende su automóvil personal por una cantidad superior a \$10,000 en efectivo, no tendrá que presentar el Formulario 8300-SP por esta transacción.

**Definición de transacción.** Se lleva a cabo una "transacción" cuando:

- Se venden bienes o propiedades, o se prestan servicios;
- Se alquila una propiedad;
- Se intercambia efectivo por otro efectivo;
- Se contribuye a una cuenta de fideicomiso o a una cuenta en plica (depósito en custodia de un tercero);
- Se saca o se paga un préstamo; o
- Se convierte el efectivo en un instrumento negociable, como un cheque o un bono.

**Definición de persona.** Una "persona" incluye una persona física, una empresa o compañía, una sociedad anónima, una sociedad colectiva, una asociación, un fideicomiso o un caudal hereditario.

A las organizaciones exentas, incluidas las que tienen planes para sus empleados, se las considera también "personas". Sin embargo, las organizaciones exentas no tienen que presentar el Formulario 8300-SP cuando reciben una donación caritativa superior a \$10,000 en efectivo, debido a que dicha donación no la

reciben en el transcurso de una ocupación o negocio.

**Transacciones en el extranjero.** No tiene que presentar el Formulario 8300-SP si toda la transacción (incluyendo la recepción del efectivo) se lleva a cabo fuera de:

- Los 50 estados de los Estados Unidos,
- El Distrito de Columbia,
- Puerto Rico o
- Una posesión o territorio de los Estados Unidos.

Sin embargo, tiene que presentar el Formulario 8300-SP si alguna parte de la transacción (incluyendo la recepción del efectivo) se lleva a cabo en Puerto Rico o en una posesión o territorio de los Estados Unidos y usted está sujeto a las disposiciones del Código Federal de Impuestos Internos.

**Fianza recibida por los secretarios de los tribunales.** Todo secretario de un tribunal federal o estatal que reciba más de \$10,000 en efectivo en concepto de fianza a favor de una persona que ha sido acusada de cualquiera de los delitos penales enumerados a continuación tiene que presentar el Formulario 8300-SP:

1. Todo delito federal relacionado con la ley de control de narcóticos (sustancias controladas),
2. Extorsión (*racketeering*),
3. Blanqueo (lavado) de dinero y
4. Todo delito estatal que sea considerablemente similar a los mencionados anteriormente en los puntos 1, 2 ó 3.

Para obtener más información acerca del reglamento con el que deben cumplir los secretarios de los tribunales, vea la sección 1.6050I-2 de los Reglamentos Federales del Impuesto Sobre los Ingresos Federales.

## ¿Qué pagos tienen que declararse?

Tiene que presentar el Formulario 8300-SP para declarar el efectivo que le paguen si el mismo:

1. Supera los \$10,000,
2. Lo recibió en:
  - a. Un solo pago en efectivo superior a \$10,000,
  - b. Varios pagos en efectivo recibidos en un período de un año, contado a partir de la fecha en que se hizo el pago inicial, que sumen un total de \$10,000 u
  - c. Otros pagos en efectivo no declarados anteriormente, cuya suma total recibida durante un período de 12 meses sea superior a \$10,000.
3. Lo recibió en el curso de su ocupación o negocio,
4. Lo recibió del mismo comprador (o agente) y
5. Lo recibió en una sola transacción o en varias transacciones relacionadas (las cuales se definen más adelante).

## ¿Qué es efectivo?

Efectivo es:

1. El dinero en monedas y billetes de los Estados Unidos (y de cualquier otro país) y
2. Un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro que se reciba, si tiene un valor nominal de \$10,000 o menos y se recibe en:
  - a. Una transacción que tiene que ser declarada, como se define más adelante o
  - b. Toda transacción en que a usted le conste que el pagador evita declarar en el Formulario 8300-SP.



*El efectivo puede incluir un cheque de cajero aunque a éste se le llame "cheque de tesorero" o "cheque bancario".*

El efectivo no incluye un cheque girado contra la cuenta bancaria particular de una persona.

Un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro con un valor nominal de más de \$10,000 no se considera efectivo. Éstos no se consideran efectivo y usted no tiene que presentar el Formulario 8300-SP cuando los recibe porque, si fueron comprados con dinero en efectivo, el banco u otra institución financiera que los emitió debe presentar el Formulario 104 de la *FinCEN* para declararlos.

**Ejemplo 1.** Usted es comerciante y se dedica a la compraventa y colección de monedas (numismático). Roberto Coruña le compró monedas de oro por un precio de \$13,200. El Sr. Coruña le pagó con \$6,200 en moneda estadounidense y un cheque de cajero con un valor nominal de \$7,000. El cheque de cajero se considera efectivo. En este caso, ha recibido más de \$10,000 en efectivo y tiene que presentar el Formulario 8300-SP para declarar esta transacción.

**Ejemplo 2.** Usted se dedica a la venta de joyas al por menor. María Núñez le compra una joya por \$12,000 y le paga con un cheque personal pagadero a usted por la cantidad de \$9,600 y con cheques de viajero que ascienden a \$2,400. Debido a que el cheque personal no se considera efectivo, usted no ha recibido más de \$10,000 en efectivo en la transacción. No tiene que presentar el Formulario 8300-SP.

**Ejemplo 3.** Usted es un comerciante que se dedica a la venta de barcos. Emilia Espinosa le compra un barco por \$16,500 y le paga con un cheque de cajero pagadero a usted por dicha cantidad. El cheque de cajero no se considera efectivo, ya que el valor nominal del mismo es más de \$10,000. Usted no tiene que presentar el Formulario 8300-SP para declarar esta transacción.

## Transacciones que se tienen que declarar

Una transacción que tiene que declararse es aquella que consiste en la venta al por menor de alguno de los siguientes:

1. Un artículo de consumo duradero, como un automóvil o un barco. Un artículo de consumo duradero es una propiedad que no es un terreno o un edificio y que:
  - a. Es apropiado para uso personal,
  - b. Se espera que dure por lo menos un año bajo uso normal,
  - c. Tiene un precio de venta mayor de \$10,000 y
  - d. Se puede ver o tocar (propiedad tangible).

Por ejemplo, un automóvil cuyo valor es \$20,000 es un artículo de consumo duradero, pero un camión de descarga (volquete) o maquinaria utilizada en una fábrica con un valor de \$20,000 no lo es. El automóvil es un artículo de consumo duradero aún cuando lo venda a un comprador para uso en una ocupación o negocio.

2. Un artículo coleccionable (por ejemplo, una obra de arte, alfombra, antigüedad, metal, piedra preciosa, sello o moneda).
3. Un viaje o entretenimiento, si el precio total de venta de todos los artículos vendidos para el mismo viaje o evento de entretenimiento en una sola transacción (o varias transacciones relacionadas) es más de \$10,000.

Al calcular el precio total de venta de todos los artículos vendidos para un viaje o evento de entretenimiento, incluya el precio de venta de los artículos vendidos, como pasajes de avión, habitaciones de hotel y boletos de entrada.

**Ejemplo.** Usted es agente de viajes. Su cliente, Eduardo Juanes, le solicita que flete un avión de pasajeros con el propósito de llevar a un grupo de personas a un evento deportivo en otra ciudad. Además, le solicita que reserve habitaciones en un hotel y boletos de entrada al evento deportivo para los miembros del grupo. El Sr. Juanes le paga a usted con dos giros por un valor de \$6,000 cada uno. En esta transacción usted ha recibido más de \$10,000 en efectivo y, por lo tanto, tiene que presentar el Formulario 8300-SP.

**Ventas al por menor.** El término “ventas al por menor” significa toda venta hecha en el transcurso de un negocio u ocupación, principalmente las ventas al consumidor final.

Por lo tanto, si su negocio u ocupación es principalmente de ventas al consumidor final, todas las ventas que haga en el transcurso de su ocupación o negocio son ventas al por menor. Esto incluye toda venta de artículos para reventa.

**Agente o intermediario.** Una transacción que debe declararse incluye la venta al por menor de los artículos que aparecen en los puntos 1, 2 ó 3 de la lista anterior, aunque el pago haya sido recibido por un agente u otro intermediario en vez de directamente por el vendedor.

## Excepción a la definición del término “efectivo”

No se clasifican como efectivo un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro que usted reciba en una transacción que tenga que declararse, si una de las siguientes excepciones le corresponde:

**Excepción en el caso de ciertos préstamos bancarios.** No se clasifican como efectivo un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro si provienen de un préstamo bancario. Como prueba de que se obtuvieron de un préstamo bancario, puede usar una copia del contrato del préstamo, un documento escrito, instrucciones del banco acerca del gravamen u otra prueba similar.

**Ejemplo.** Usted es concesionario de automóviles. Le vende un automóvil a Carlota Blanco por \$11,500. La Srta. Blanco le pagó a usted \$2,000 en moneda estadounidense y le entregó un cheque de cajero por \$9,500, pagadero a usted y a ella. Se sabe que el cheque de cajero proviene de un préstamo bancario porque contiene instrucciones para que se le registre un gravamen al automóvil como garantía de pago del préstamo y, por lo tanto, el cheque de cajero no se considera efectivo. No tiene que presentar el Formulario 8300-SP en este caso.

**Excepción en el caso de ciertas ventas a plazos.** No se considera efectivo un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro, si el mismo se recibe como el pago de un pagaré o de un contrato de ventas a plazos (incluido un contrato de arrendamiento que se considera una venta para propósitos del impuesto federal). Sin embargo, esta excepción le corresponde solamente si:

1. Usa pagarés o contratos similares en otras ventas a consumidores en el transcurso normal de su negocio u ocupación y
2. El total de pagos que reciba como producto de la venta el sexagésimo (60) día después de la fecha en que se efectúe la venta o antes, asciende a un 50% o menos del precio de compra.

**Excepción en el caso de ciertos planes de pagos iniciales.** No se considera efectivo un cheque de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro si lo recibió como pago por un artículo de consumo duradero o coleccionable y, además, se dan todas las condiciones siguientes:

1. Lo recibe conforme a un plan de pagos que requiere:
  - a. Uno o más pagos iniciales y
  - b. El pago del saldo del precio de la compra en la fecha de la venta.
2. Lo recibe más de 60 días antes de la fecha de la venta.
3. Durante el transcurso normal de su ocupación o negocio, usa planes de pagos con las mismas condiciones (o similares) cuando hace ventas a consumidores.

**Excepción en el caso de viajes y entretenimiento.** No se considera efectivo un cheque

de cajero, giro bancario, cheque de viajero o giro recibido para un viaje o entretenimiento, si se dan todas las condiciones siguientes:

1. Lo recibe conforme a un plan de pagos que requiere:
  - a. Uno o más pagos iniciales y
  - b. Que el saldo del precio de compra se pague antes de que se proporcione el artículo de viaje o entretenimiento (como el precio de un pasaje aéreo).
2. Lo recibe más de 60 días antes de la fecha en la cual vence el pago final.
3. Durante el transcurso normal de su ocupación o negocio, usa planes de pagos con las mismas condiciones (o similares) cuando hace ventas a consumidores.

## Número de identificación del contribuyente (TIN)

Tiene que proveer el número correcto de identificación del contribuyente (TIN, por sus siglas en inglés) de la(s) persona(s) de la(s) cual(es) recibe el efectivo. Si la transacción se hace en representación de otra(s) persona(s), usted tiene que proveer el número de identificación del contribuyente de esa(s) persona(s). Si no sabe cuál es el número de identificación del contribuyente de la(s) persona(s), tiene que pedirselo. Usted podría estar sujeto a multas o sanciones por no incluir el número de identificación del contribuyente o por incluir un número incorrecto.

Hay tres tipos de número de identificación del contribuyente:

1. El número de identificación de una persona física, incluida una persona que es dueña única de un negocio, es su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés).
2. El número de identificación del contribuyente de una persona que es extranjera y no residente, pero necesita dicho número y no tiene derecho a obtener un número de Seguro Social, es el número de identificación del contribuyente individual (ITIN, por sus siglas en inglés) expedido por el IRS. Un número de identificación del contribuyente individual consta de nueve dígitos, similar a un número de Seguro Social.
3. El número de identificación del contribuyente individual de otras personas, incluidas las sociedades anónimas, sociedades colectivas y caudales hereditarios, es el número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés).

**Excepción.** Usted no está obligado a proporcionar el TIN de un extranjero no residente o una organización extranjera si dicha persona u organización extranjera:

1. No recibe ingresos que estén realmente relacionados con la operación de una ocupación o negocio en los Estados Unidos;
2. No tiene oficina o lugar de negocios, ni agente financiero o agente pagador en los Estados Unidos;

3. No presenta una declaración de impuestos federales;
4. No proporciona un certificado de retención de impuestos, el cual se describe en la sección 1.1441-1(e)(2) ó (3) ó 1.1441-5(c)(2)(iv) ó (3)(iii), según se exija en la sección 1.1441-1(e)(4)(vii);
5. No tiene que proporcionar el TIN en una declaración escrita ni en ningún otro documento obligatorio conforme a la sección 897 o la sección 1445 de los reglamentos de los impuestos sobre el ingreso o
6. En el caso de un extranjero no residente, el mismo no ha optado por presentar una declaración conjunta de impuesto federal sobre los ingresos con su cónyuge, que es ciudadano estadounidense o residente de los Estados Unidos.

## ¿Qué son transacciones relacionadas?

Las transacciones que se lleven a cabo entre un comprador (o un agente del comprador) y un vendedor en un período de 24 horas son transacciones relacionadas. Si usted recibe de un mismo comprador más de \$10,000 en efectivo en dos o más transacciones en un período de 24 horas, tiene que tratar las transacciones como una sola transacción y declarar los pagos en el Formulario 8300-SP.

Por ejemplo, si en un mismo día le vende a un cliente dos productos por un valor de \$6,000 cada uno y el cliente le paga en efectivo, estas transacciones están relacionadas. Debido a que el total de ambas transacciones asciende a \$12,000 (más de \$10,000), tiene que presentar el Formulario 8300-SP.

**Más de 24 horas entre transacciones.** Las transacciones son relacionadas aunque se lleven a cabo en un período de más de 24 horas entre ellas y se tiene conocimiento, o tiene razón para saber, que cada transacción es una de una serie de transacciones relacionadas entre ellas.

Por ejemplo, usted es agente de viajes y un cliente le paga \$8,000 en efectivo para un viaje. Dos días más tarde, el mismo cliente le paga \$3,000 adicionales en efectivo para incluir a otra persona en el viaje. Estas transacciones están relacionadas y, por lo tanto, tiene que presentar el Formulario 8300-SP para declararlas.

## ¿Qué se hace en el caso de transacciones sospechosas?

Si recibe \$10,000 o menos en efectivo, puede presentar voluntariamente el Formulario 8300-SP si la transacción parece ser sospechosa.

Una transacción es sospechosa si parece que una persona trata de persuadirlo para no presentar el Formulario 8300-SP o trata de que usted presente un Formulario 8300-SP con información falsa o incompleta, o si hay indicios de una posible actividad ilegal.

Si usted tiene alguna sospecha, le instamos a que se comunique lo antes posible con Investigación Penal del IRS (Criminal Investigation) de su localidad. O puede llamar gratis a la línea directa de la FinCEN para instituciones financieras, al 1-866-556-3974. El servicio en esta línea telefónica está disponible en inglés.

## Cuándo, dónde y qué se tiene que presentar

La cantidad que usted reciba, así como cuándo la reciba, determinará cuándo tiene que presentar la declaración. Por lo general, tiene que presentar el Formulario 8300-SP dentro de un plazo de 15 días después de recibir un pago. Si el día en que se vence el plazo para presentar el Formulario 8300-SP (el decimoquinto (15) día o el último día en el que puede presentar el formulario a tiempo) es un sábado, domingo o día feriado oficial, dicho día de vencimiento se pospone hasta el próximo día que no sea sábado, domingo o día feriado oficial.

**Más de un pago.** En algunas transacciones, el comprador puede acordar con usted pagarle en efectivo a plazos. Si el primer pago es más de \$10,000, tiene que presentar el Formulario 8300-SP dentro de un plazo de 15 días. Si el primer pago no excede de \$10,000, tiene que sumar el primer pago y todo pago posterior que haya recibido en un período de un año, a partir de la fecha en que recibió el primer pago. Cuando el total de los pagos en efectivo ascienda a más de \$10,000, tiene que presentar el Formulario 8300-SP dentro de un plazo de 15 días.

Después de presentar el Formulario 8300-SP, tiene que comenzar a contar de nuevo los pagos en efectivo que reciba de ese comprador. Si recibe de dicho comprador más de \$10,000 en pagos adicionales en efectivo dentro de un período de 12 meses, tiene que presentar otro Formulario 8300-SP. Tiene que presentar el formulario dentro de un plazo de 15 días a partir de la fecha en la cual recibió el pago que causó que los pagos adicionales sumaran más de \$10,000.

Si ya está obligado a presentar el Formulario 8300-SP y recibe pagos adicionales en un período de 15 días antes de la fecha en que debe presentarlo, puede declarar en un solo formulario todos los pagos recibidos.

**Ejemplo.** El 10 de enero usted recibió un pago de \$11,000 en efectivo. Recibió también \$4,000 el 15 de febrero, \$5,000 el 20 de marzo y \$6,000 el 12 de mayo en pagos adicionales en efectivo correspondientes a la misma transacción. Tiene que presentar el Formulario 8300-SP a más tardar el 25 de enero por el pago de \$11,000. A más tardar el 27 de mayo, debe presentar un Formulario 8300-SP adicional por los pagos adicionales que suman \$15,000.

**¿Cómo enmendar un informe?** Si va a enmendar un informe, marque el encasillado **1a**, en la parte superior del Formulario 8300-SP. Complete el formulario en su totalidad (de la Parte I a la Parte IV) e incluya la información que está enmendando. No adjunte una copia del informe original.

**Dónde se presenta el Formulario 8300-SP.** Envíe el formulario por correo a la dirección que aparece en las instrucciones del Formulario 8300-SP.

**Requisito de entregar una notificación al comprador.** Tiene que entregar una notificación por escrito o por vía electrónica a cada persona cuyo nombre aparezca en algún Formulario 8300-SP que usted tenga que presentar. Puede dar la notificación por vía electrónica únicamente si el receptor acepta recibirla en tal formato. La notificación tiene que incluir el nombre y la dirección de su establecimiento, el nombre y el número de teléfono de la persona de contacto y el total de efectivo recibido de esa persona durante el año que usted tiene que declarar. En dicha notificación, tiene que indicar también que está suministrando esta información al IRS.

Tiene que enviar esta notificación al comprador a más tardar el 31 de enero del año siguiente al año en el cual recibió el efectivo que causó que tuviera que presentar el formulario.



Debe guardar durante 5 años una copia de cada Formulario 8300-SP que haya presentado.

## Ejemplos

**Ejemplo 1.** Patricio Moreno es el gerente de ventas de "Automóviles de Exhibición, Inc.". El 6 de enero de 2013, Juana Leal le compra un automóvil nuevo y se lo paga con \$18,000 en efectivo. Patricio le pide a Juana que le muestre una identificación con el propósito de obtener los datos necesarios para completar el Formulario 8300-SP. Un Formulario 8300-SP debidamente completado correspondiente a esta transacción aparece al final de esta publicación.

Patricio tiene que enviar por correo el Formulario 8300-SP a más tardar el día 21 de enero de 2013 a la dirección que aparece en las instrucciones del mismo. Además, tiene que enviarle a Juana una notificación a más tardar el 31 de enero de 2014.

**Ejemplo 2.** Usemos los mismos datos del Ejemplo 1, pero supongamos que en este caso Juana acordó hacer varios pagos en efectivo de \$6,000 cada uno el día 6 de enero, el día 6 de febrero y el día 6 de marzo. Patricio tendrá que presentar un Formulario 8300-SP a más tardar el 21 de febrero (15 días después de recibir la totalidad de los pagos en efectivo que asciendan a más de \$10,000 dentro de un período de un año. Patricio no está obligado a declarar los \$6,000 restantes recibidos en efectivo, ya que esa cantidad no es más de \$10,000. No obstante, puede declararlos si cree que se trata de una transacción sospechosa.

## Multas y sanciones

La ley establece que se impongan multas civiles por no:

- Presentar un Formulario 8300-SP correcto para la fecha de vencimiento del mismo y

- Cumplir con el requisito de entregar una notificación a cada persona cuyo nombre aparece en el Formulario 8300-SP.

Si usted, a sabiendas, hace caso omiso del requisito de presentar un Formulario 8300-SP correcto para la fecha de vencimiento del mismo, la multa que se le impondrá será la mayor de las dos cantidades siguientes:

1. \$25,000 o
2. La cantidad de efectivo que recibió y que estaba obligado a declarar (hasta un máximo de \$100,000).

La ley establece que se impongan multas y sanciones por:

- No presentar intencionalmente el Formulario 8300-SP,
- Presentar intencionalmente un Formulario 8300-SP falso o fraudulento,
- Impedir o tratar de impedir que se presente el Formulario 8300-SP y
- Hacer arreglos, ayudar a que se hagan arreglos, o tratar de que se hagan arreglos para que se lleve a cabo una transacción de tal manera que parezca que no es necesario presentar el Formulario 8300-SP.

Si intencionalmente no cumple el requisito de presentar el Formulario 8300-SP, podría imponérsele una multa de hasta \$250,000 a las personas físicas (\$500,000 en el caso de una sociedad anónima) o una condena de hasta 5 años de cárcel, o ambas. Estas cantidades en dólares se imponen de acuerdo a lo estipulado en la sección 3571 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.

Las sanciones por no presentar el Formulario 8300-SP se pueden imponer también a toda persona (incluso a un pagador) que trate de dificultar o impedir que el vendedor (o el establecimiento comercial) presente un Formulario 8300-SP correcto. Esto incluye todo intento de estructurar la transacción de manera que parezca innecesario presentar el Formulario 8300-SP. "Estructurar" significa dividir una transacción cuantiosa de efectivo en pequeñas transacciones de efectivo.

## Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Puede obtener ayuda con asuntos relacionados con sus impuestos que no hayan sido aún resueltos, pedir gratuitamente publicaciones y formularios, hacer preguntas acerca de los impuestos, así como obtener más información del IRS de varias maneras. Al seleccionar el método que le resulte mejor, usted tendrá acceso rápido y fácil a ayuda relacionada con los impuestos.

**Ayuda gratuita con la preparación de la declaración de impuestos.** Existe ayuda gratuita para la preparación de la declaración de impuestos en todo el país con voluntarios capacitados por el IRS. El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes o VITA, por sus siglas en inglés) está diseñado para ayudar a los contribuyentes de bajos recursos y el programa *Tax Counseling for the Elderly* (Progra-

ma de Asesoramiento para las Personas Mayores o TCE, por sus siglas en inglés) está diseñado para ayudar a los contribuyentes de 60 años de edad o más con su declaración de impuestos. En muchas de estas oficinas usted puede presentar la declaración electrónicamente gratis y los voluntarios le informarán sobre los créditos y deducciones a los que quizás tenga derecho. Para ubicar un sitio de ayuda VITA o TCE cerca de usted, visite [IRS.gov](http://IRS.gov) o llame al 1-800-906-9887 o al 1-800-829-1040.

Como parte del programa TCE, la Asociación Estadounidense de Personas Jubiladas (AARP, por sus siglas en inglés) ofrece el programa de asesoramiento *AARP Tax-Aide* (Programa de Ayuda Tributaria de la Asociación Estadounidense de Personas Jubiladas). Para ubicar el sitio del programa *AARP Tax-Aide* más cercano a usted, llame al 1-888-227-7669 o visite el sitio web de la AARP, [www.aarp.org/money/taxaide](http://www.aarp.org/money/taxaide).

Para más información sobre estos programas, visite [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol) e ingrese la palabra clave "VITA" en la esquina superior derecha. La información está disponible en inglés.



**Internet.** Puede tener acceso al sitio web del IRS, en [IRS.gov](http://IRS.gov) las 24 horas del día, los 7 días a la semana para:

- Revisar el estado de su reembolso. Visite [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol) y pulse sobre el enlace "¿Dónde Está mi Reembolso?". Asegúrese de esperar por lo menos 72 horas después de que el IRS acuse recibo de su declaración presentada por vía electrónica o 3 a 4 semanas después de enviar una declaración en papel. Si presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si la presentó electrónicamente). Tenga a mano su declaración de impuestos para poder facilitar su número de Seguro Social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.
- Presentar la declaración por medio del sistema electrónico *e-file*. Aprenda sobre programas comerciales para la preparación de la declaración y los servicios *e-file* gratuitos para los contribuyentes que cumplan los requisitos.
- Descargar formularios, instrucciones y publicaciones (incluyendo los formularios, instrucciones y publicaciones en audio).
- Pedir productos del IRS a través de Internet.
- Buscar información sobre sus preguntas acerca de impuestos en Internet.
- Buscar publicaciones en Internet por tema o palabra clave.
- Utilizar el Código de Impuestos Internos, los reglamentos u otras guías oficiales a través de Internet.
- Ver los *Internal Revenue Bulletins* (Boletines del IRS, o IRB por sus siglas en inglés) publicados en los últimos años.
- Calcular los descuentos de la retención usando nuestra calculadora diseñada para este propósito en el sitio web [www.irs.gov/individuals](http://www.irs.gov/individuals). Esta herramienta está disponible en inglés.
- Saber si tiene que presentar el Formulario 6251, utilizando el *Alternative Minimum Tax (AMT) Assistant* (Hoja de Cómputo

Electrónica para Calcular el Impuesto Mínimo Alternativo). Esta herramienta está disponible en inglés en el sitio [www.irs.gov/individuals](http://www.irs.gov/individuals).

- Suscribirse para recibir noticias sobre impuestos locales y nacionales por medio de correo electrónico.
- Obtener información acerca de cómo comenzar y administrar un pequeño negocio.



**Teléfono.** Muchos servicios están disponibles por teléfono:

- *Cómo pedir formularios, instrucciones y publicaciones.* Llame al 1-800-829-3676 (servicio disponible en español) para pedir formularios, instrucciones y publicaciones de este año, así como de años anteriores. Deberá recibir lo que ha pedido dentro de 10 días.
- *Cómo hacer preguntas relacionadas con los impuestos.* Llame al IRS para hacer preguntas al 1-800-829-1040.
- *Cómo resolver problemas.* Puede recibir ayuda en persona para resolver problemas tributarios en días laborables en los *IRS Taxpayer Assistance Centers* (Centros de Ayuda del IRS para Contribuyentes). Un funcionario le puede explicar las cartas del IRS, ayudar a hacer solicitudes para ajustes a su cuenta tributaria o ayudarlo a establecer un plan de pagos. Llame al Centro de Ayuda del IRS para Contribuyentes local para pedir una cita. Para obtener el número telefónico, visite el sitio web [www.irs.gov/localcontacts](http://www.irs.gov/localcontacts) o consulte la guía telefónica bajo *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).
- *Equipo TTY/TDD.* Las personas que son sordas, tienen problemas auditivos o quienes tienen incapacidades del habla y tienen acceso a equipo TTY/TDD, llame al 1-800-829-4059 para hacer preguntas relacionadas con los impuestos o para pedir formularios y publicaciones.
- *Temas TeleTax.* Llame al 1-800-829-4477 y presione el 2 para escuchar mensajes grabados en español sobre varios temas relacionados con los impuestos.
- *Información sobre los reembolsos.* Puede verificar el estado de su reembolso en la nueva aplicación del IRS para teléfonos móviles. Descargue gratuitamente la aplicación *IRS2Go* visitando la tienda de aplicaciones de *iTunes* o la tienda para las aplicaciones para los teléfonos *Android*. *IRS2Go* es una nueva manera en donde puede obtener información y recursos. Para revisar el estado de su reembolso, llame al 1-800-829-4477 (información automatizada sobre reembolsos en español, 24 horas al día, 7 días a la semana). Asegúrese de esperar por lo menos 72 horas después de que el IRS acuse recibo de su declaración presentada por vía electrónica o 3 a 4 semanas después de enviar una declaración en papel. Si presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si la presentó electrónicamente). Tenga a mano su declaración de impuestos para poder facilitar su número de Seguro Social, su estado civil

para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso. Los reembolsos se envían el viernes de cada semana. Si comprueba el estado de su reembolso y no se le da una fecha de envío, espere a la siguiente semana para volver a comprobarlo.

- **Otra información sobre reembolsos.** Para revisar el estado de un reembolso de un año anterior o un reembolso de una declaración enmendada, llame al 1-800-829-1040.

**Evaluación de la calidad de nuestros servicios telefónicos.** Para asegurar que las respuestas que reciba de los funcionarios del IRS sean correctas, corteses y profesionales, evaluamos la calidad de nuestros servicios telefónicos de diversas maneras. Una manera es que un segundo funcionario del IRS escuche o grabe las llamadas telefónicas en el momento en que éstas se lleven a cabo. Otra manera es pedirles a algunas de las personas que llaman que contesten una breve encuesta al final de la llamada.



**Visitas en persona.** Muchos productos y servicios están disponibles en varios lugares sin la necesidad de tener cita previa.

- **Productos.** Puede visitar diversas oficinas de correos, bibliotecas y oficinas del IRS para obtener ciertos formularios, instrucciones y publicaciones. Algunas oficinas del IRS, bibliotecas, supermercados, centros para hacer copias, oficinas de gobiernos municipales y de condados, cooperativas de crédito y tiendas de artículos de oficina tienen una colección de productos que se pueden imprimir de un CD o fotocopiar del documento original impreso. Además, algunas oficinas del IRS así como algunas bibliotecas tienen el Código de Impuestos Internos, reglamentos, Boletines del IRS y Boletines Cumulativos disponibles para la búsqueda de información.
- **Servicios.** Usted puede visitar su *Taxpayer Assistance Center* (Centro de Ayuda para el Contribuyente) local del IRS cada día laborable para recibir ayuda en persona con respecto a todo problema relacionado con los impuestos. Un funcionario puede explicarle las cartas que le envía el IRS, le puede ayudar a hacer solicitudes para ajustar su cuenta tributaria o ayudarlo a establecer un plan de pagos. Si necesita resolver un problema relacionado con los impuestos, tiene preguntas sobre cómo las leyes tributarias son aplicables a su declaración de impuestos personal o se siente más a gusto hablando con alguien en persona, visite su Centro de Ayuda para el Contribuyente a nivel local donde podrá mostrar sus archivos y documentación y hablar con un funcionario del IRS en persona. No se necesita cita, simplemente visite y haga su consulta. Pero si prefiere, puede llamar a su centro local y dejar un mensaje solicitando una cita para resolver un asunto relacionado con su cuenta tributaria. Un funcionario le llamará dentro de 2 días laborables para hacer una cita en persona

con usted. Si le queda por resolver algún problema complicado relacionado con los impuestos o si tiene alguna necesidad especial, como una discapacidad, puede solicitar una cita. Los demás asuntos se tratan sin necesidad de hacer una cita. Para obtener el número telefónico de la oficina local, visite el sitio web [www.irs.gov/localcontacts](http://www.irs.gov/localcontacts) o consulte la guía telefónica bajo *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).



**Correspondencia.** Puede solicitar formularios, instrucciones y publicaciones enviando una solicitud a la dirección que se proporciona a continuación y le contestaremos dentro de un periodo de 10 días después de haber recibido su solicitud.

Internal Revenue Service  
1201 N. Mitsubishi Motorway  
Bloomington, IL 61705-6613

**Servicio del Defensor del Contribuyente.** El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es su voz ante el IRS. Nuestro trabajo es asegurarnos que cada contribuyente sea tratado de manera justa y que usted conozca y entienda sus derechos. Nosotros ofrecemos ayuda gratuita para guiarle a través del proceso confuso de resolver problemas tributarios que usted no ha podido resolver por su cuenta. Recuerde, lo peor que puede hacer es no hacer nada al respecto.

*TAS* le puede ayudar si usted no puede resolver su problema con el IRS y:

- Su problema le está causando dificultades económicas a usted, a su familia o a su negocio.
- Usted (o su negocio) está enfrentando una amenaza inmediata de alguna acción que se podría tomar en contra de usted.
- Usted se ha tratado de comunicar con el IRS, pero nadie le ha respondido o el IRS no le ha respondido para la fecha prometida.

Si usted reúne los requisitos para recibir nuestra ayuda, nosotros haremos todo lo que esté en nuestro poder para resolver su problema. A usted se le asignará un defensor, quien estará con usted durante todo el proceso. Tenemos oficinas en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Aunque *TAS* es una organización independiente dentro del IRS, nuestros defensores conocen cómo trabajar con el IRS para poder resolver sus problemas. Y nuestros servicios siempre son gratuitos.

Como contribuyente, usted tiene derechos. El IRS tiene que cumplir con esos derechos al tratar con usted. Nuestro conjunto de recursos en [www.TaxpayerAdvocate.irs.gov](http://www.TaxpayerAdvocate.irs.gov) le puede ayudar a entender estos derechos.

Si cree que *TAS* podría ayudarlo, comuníquese con su defensor local, cuyo número telefónico se encuentra en su guía telefónica y en nuestro sitio web en [www.irs.gov/advocate](http://www.irs.gov/advocate). Además, puede llamar a nuestro número telefónico libre de cargos, al 1-877-777-4778.

Además, *TAS* también maneja problemas de gran escala y problemas sistémicos que

afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce acerca de alguno de estos asuntos, por favor, infórmelo a nuestra oficina a través del *Systemic Advocacy Management System* (Sistema de administración de la defensa sistémica), en inglés, en [www.irs.gov/advocate](http://www.irs.gov/advocate).

**Talleres de Asistencia Tributaria para Contribuyentes de Bajos Recursos (LITC, por sus siglas en inglés).** Los LITC son organizaciones independientes del IRS. Algunos talleres le prestan servicios a personas cuyos ingresos están por debajo de ciertos niveles y necesitan resolver un asunto tributario. Estos talleres proveen representación profesional ante el IRS o en los tribunales con asuntos como auditorías, apelaciones, litigios sobre el cobro de impuestos y otros asuntos de manera gratuita o por un cargo mínimo. Además, algunos talleres pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades de los contribuyentes en muchos idiomas para las personas que hablan inglés como segunda lengua. Si desea más información y para encontrar un taller que le quede cerca, vea la página dedicada a los LITC en [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol), la cual se encuentra bajo el enlace "Defensor del Contribuyente" o vea la Publicación 4134(SP), Lista de Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (o la Publicación 4134, en inglés). Puede obtener esta publicación llamando al 1-800-829-3676 o en su oficina local del IRS.

**Servicios gratuitos para los impuestos.** Para saber qué servicios están disponibles, obtenga la Publicación 910, *IRS Guide to Free Tax Services* (Guía de servicios gratuitos relacionados con los impuestos), en inglés. Contiene una lista de recursos gratuitos relacionados con los impuestos, incluidas las publicaciones, y explica sobre servicios de educación tributaria y programas de ayuda. Además, cuenta con un índice de más de 100 temas tributarios (*Tele-Tax*), o sea, información tributaria grabada que puede escuchar por teléfono. La mayor parte de la información y los servicios identificados en esta publicación están disponibles a usted libre de cargos. Si acaso tendría que incurrir en un cargo para obtener algún recurso o servicio, la publicación así lo indicaría.

Para personas discapacitadas, se pueden solicitar versiones de productos publicados por el IRS en formatos alternativos.



**Discos DVD para productos tributarios.** Usted puede solicitar la Publicación 1796, *IRS Tax Products DVD* (DVD de productos del IRS), en inglés, y obtener:

- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos del año en curso.
- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos de años anteriores.
- *Tax Map* (Mapa Tributario): una herramienta de búsqueda electrónica y de ayuda.
- Preguntas sobre leyes tributarias hechas con frecuencia.
- *Tax Topics* (Temas Tributarios) del sistema telefónico de respuesta del IRS.
- Código de Impuestos Internos — Título 26 del Código de los Estados Unidos.
- Enlaces a otros materiales tributarios para búsqueda en la Internet.

- Opciones para completar, imprimir y guardar la mayoría de los formularios de impuestos.
- *Internal Revenue Bulletins* (Boletines del IRS).
- Apoyo técnico telefónico gratuito y por correo electrónico.

- El CD que se expide dos veces al año.
  - La primera entrega se envía a principios de enero.
  - La última entrega se envía a principios de marzo.

Compre el DVD del *National Technical Information Service* (NTIS, por sus siglas en inglés) en la página web [www.irs.gov/cdorders](http://www.irs.gov/cdorders) por \$30 (sin costo de tramitación) o llame gratuitamente al 1-877-233-6767 para comprar el DVD por \$30 (más un cargo de tramitación de \$6).

**Informe de Pagos en Efectivo en Exceso de \$10,000  
Recibidos en una Ocupación o Negocio**

► **Use este formulario para las transacciones que ocurran después del 8 de julio de 2012. Sirvase no usar versiones anteriores a partir de esta fecha. Para el Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea la última página.**

1 Marque el recuadro apropiado, o ambos, si: **a**  enmienda un informe anterior **b**  es una transacción sospechosa

**Parte I Identidad de la persona de quien se recibió el efectivo**

2 Si comprende a más de una persona, marque aquí y vea las instrucciones

3 Apellidos Leal 4 Primer nombre Juana 5 Inicial A 6 Número de identificación del contribuyente 313130103131313

7 Dirección (número, calle, y número de oficina o de apartamento) Ave. Principal #100 8 Fecha de nacimiento (vea las instrucciones) 1100161191613

9 Ciudad Cualquiera 10 Estado P A 11 Código postal 10101 12 País (si no es EE.UU.)  13 Ocupación, profesión, o negocio Distribuidora de Cosméticos

14 Documento de identificación (ID) **a** Tipo Licencia de Conducir (Chofer) **b** Emitido por P A  
**c** Número 333-00-3333

**Parte II Persona por quien se efectuó esta transacción**

15 Si esta transacción se hizo a favor de más de una persona, marque aquí y vea las instrucciones

16 Apellidos de la persona o nombre de la organización 17 Primer nombre 18 Inicial 19 Número de identificación del contribuyente

20 Nombre comercial que usa (DBA) (vea las instrucciones) Número de identificación del empleador

21 Dirección (número, calle, y número de oficina o de apartamento) 22 Ocupación, profesión, o negocio

23 Ciudad 24 Estado 25 Código postal 26 País (si no es EE.UU.)

27 Documentación de identificación (ID) extranjera **a** Tipo  **b** Emitida por   
**c** Número

**Parte III Descripción de la transacción y método de pago**

28 Fecha en que se recibió el efectivo 0110620113 29 Total del efectivo recibido \$ 18,000.00 30 Si el efectivo se recibió en más de un pago, marque aquí  31 Precio total si es diferente del encasillado 29 \$ .00

32 Cantidad de efectivo recibido (en equivalente a dólares de EE.UU.) (tiene que ser igual a la cantidad del encasillado 29) (vea las instrucciones):

**a** Moneda de EE.UU. \$ 18,000.00 (Cantidad de billetes de \$100 o más \$ .00)  
**b** Moneda extranjera .00 (País )  
**c** Cheque(s) de cajero .00 Nombre del emisor y número de serie del instrumento monetario   
**d** Giro(s) .00  
**e** Letra(s) bancaria(s) .00  
**f** Cheque(s) de viajero .00

33 Clase de transacción— **f**  Deudas pagadas **g**  Intercambio de dinero en efectivo  
**a**  Bienes muebles comprados **h**  Fondos fiduciarios o en plica  
**b**  Bienes raíces comprados **i**  Fianza recibida por escribanos  
**c**  Servicios personales provistos **j**  Otras (especifique en el encasillado 34) **34** Descripción específica de la propiedad o servicio indicado en el encasillado 33. Indique el número de serie o de registro, dirección, número de caso, etc. Corre Rápido - Sedán de 4 Puertas No. de Serie XX ABCDEFG-1234567  
**d**  Servicios profesionales provistos  
**e**  Propiedad intangible comprada

**Parte IV Negocio que recibió el dinero en efectivo**

35 Nombre del negocio que recibió el dinero en efectivo Automóviles de Exhibición, Inc. 36 Número de identificación del empleador 1101121314151617

37 Dirección (número, calle, y número de oficina o de apartamento) Ave. Industrial #5000 Número de Seguro Social

38 Ciudad Cualquiera 39 Estado P A 40 Código postal 10101 41 Clase de negocio Distribuidor de Automóviles

42 Declaro bajo pena de perjurio que la información que he suministrado anteriormente, a mi mejor saber y entender, es verídica, correcta y completa.

Firma Patricio Moreno Funcionario autorizado Cargo Gerente de Ventas

43 Fecha de la firma 0110620113 44 Escriba a máquina o en letra de molde el nombre de la persona que se debe llamar Patricio Moreno 45 Número telefónico de dicha persona 999-555-0555